

DECRETO ALCALDICIO N° 311 /

AUTORIZA CONTRATACION DE COMPRA AGIL QUE
INDICA.

REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N.º 48 de fecha 29/01/2026 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8º y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", la contratación del servicio de **internet satelital para las actividades en terreno**, bajo el ID 3656-20-COT26, modalidad "Compra Ágil", proceso en el cual se recibieron **12 ofertas**, las cuales fueron evaluadas, determinándose adjudicar al proveedor **MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 76.286.846-6, por cuanto su oferta **se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por el municipio**, cuenta con **respaldo documental suficiente** y corresponde a la **alternativa de menor valor económico entre las ofertas técnicamente admisibles**, por un monto total de **\$780.002.- IVA incluido**. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°167. De fecha 20/01/2026

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15-12-2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl; ", la contratación del servicio de **internet satelital para las actividades en terreno**, al proveedor **MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 76.286.846-6, por cuanto su oferta **se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por el municipio**, cuenta con **respaldo documental suficiente** y corresponde a la **alternativa de menor valor económico entre las ofertas técnicamente admisibles**, por un monto total de **\$780.002.- IVA incluido**..

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.22.05.007.000.000, "**ACCESO A INTERNET**", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/INC/dgr.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Informática (1)
Archivo (1)



FOLIO	596
FECHA	29/10/26
HORA	14:33

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
30/11/26

MEMO: N°48

MAT.: Solicita contratación a través del portal mercado
Público.

Requinoa, 29 de enero de 2026

A **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE **SRTA. KARINA NAVARRO CORNEJO**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

1. Junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted autorizar la contratación, vía **Compra Ágil** a través del portal **Mercado Público**, del servicio de **internet satelital para las actividades en terreno**, bajo el ID **3656-20-COT26**, modalidad "Compra Ágil", proceso en el cual se recibieron **12 ofertas**, las cuales fueron evaluadas, determinándose adjudicar al proveedor **MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.286.846-6**, por cuanto su oferta **se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por el municipio**, cuenta con **respaldo documental suficiente** y corresponde a la **alternativa de menor valor económico entre las ofertas técnicamente admisibles**, por un monto total de **\$780.002.- IVA incluido**.
2. De ser aprobada la contratación, se solicita autorizar emisión de orden de compra a través del portal mercado público.
3. Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°167. De fecha 20/01/2026
4. El gasto debe imputarse a la cuenta N°215.22.05.007.000.000, "ACCESO A INTERNET", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

KNC/dgr.-
Distribución:
- Alcalde
- Oficina de Partes
- Informatica



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 167 / AÑO 2026

Requinoa, 20 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.


ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-05-007-000-000
DESCRIPCIÓN	ACCESO A INTERNET
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 14.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 11.880.588.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 2.119.412.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.400.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 719.412.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la contratación de servicio de internet para actividades en terreno año 2026, considera 12 meses de servicio.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Cotización enviada por MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Amplia experiencia en servicios Starlink. Internet satelital Itinerante 100 GB por 12 Meses, velocidad bajada 50-290+ Mbps, velocidad de subida 8-25+ Mbps, Latencia 25-60 ms,habilitacion inmediata aceptada la orden de compra, Facturacion Mensual

Proveedores de servicio de Internet (ISP) ID 36717625

Se requiere contratar el servicio de internet satelital por un periodo de 12 meses, el municipio ya cuenta con el kit de antena y router starlink. Velocidades del servicio bajada 100 a 250 mbps, velocidad de subida 8 a 25+ mbps. El servicio debe contemplar soporte técnico remoto.

Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Valor de despacho	Sin informacion
12	\$ 54.622	\$ 655.464		

Valor neto	\$ 655.464
IVA	\$ 124.538
Monto total	\$ 780.002

Adjuntos de la cotización

- presupuesto 2208 IM de Requinoa Itinerante 100 GB.pdf
- PROPUESTA Minet IM de Requinoa Itinerante 100 GB.pdf
- Experiencia Diciembre ok.pdf
- Patente Mi Espacionet 1 semestre 2026.pdf

Cerrar



SERVICIO DE INTERNET SATELITAL

1.- PROPUESTA GENERAL

De acuerdo a las bases y en función de las ubicaciones presentadas por I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, MI ESPACIONET LTDA propone un servicio satelital de baja órbita, cuyas características cumplen con lo establecido en la base técnica. A continuación, se describe el servicio.

La presente propuesta tiene como objeto proveer **01 INTERNET SATELITAL de baja órbita ITINERANTE 100 GB. Incluye servicios de internet por 12 Meses**

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

MI ESPACIONET LTDA, empresa ISP autorizada bajo el Decreto de Concesión N.º 166 de 2019, e integradora de soluciones de telecomunicaciones a través de **STARLINK** (Decreto de Concesión N.º 156), provee servicios de internet bidireccional mediante la constelación satelital de baja órbita (LEO) desarrollada por **SpaceX**. Esta tecnología permite entregar conectividad de alta velocidad y baja latencia en zonas urbanas, rurales y remotas, sin depender de infraestructura terrestre tradicional.

Habilitación inmediata desde que se entregan números de serie del Kit Starlink o se transfieran desde la Actual Cuenta Starlink a la siguiente cuenta Starlink requinoa@minet.cl

LA CUENTA TIENE QUE TENER MAS DE 3 MESES DESDE SU HABILITACIÓN, NO CONTAR CON SALDO

- Velocidades suministradas por servicio en condiciones normales, **50 - 290mbps** ↓, **8 - 25mbps** ↑, **Latencia 20 – 50ms**.
- La tasa de máxima de agregación en este servicio es de **1:20** - Límite de datos mensuales **100 GB**.
- Uptime **≥99%**

Valores de **velocidades y tráfico**, primer trimestre 2023 (<https://www.starlink.com/legal/documents/DOC-1353-48609-75?regionCode=CL>). Ver la siguiente tabla:

VELOCIDAD	DISPONIBILIDAD	LATENCIA ms	DESCARGA Mbps	CARGA Mbps
MÁXIMA NACIONAL	≥99%	25 - 50	309.38	79.09
PROMEDIO NACIONAL	≥99%	25 - 50	157.03	22.44
PROMEDIO INTERNACIONAL	≥99%	25 - 50	152.14	17.22

Observación: Las velocidades indicadas y el uso ininterrumpido de los servicios no están garantizados. Los usuarios pueden experimentar latencias más altas en regiones que están lejos de las estaciones terrestres o durante períodos de alta carga en su terminal de usuario. Es probable que las velocidades reales sean más bajas que las velocidades máximas durante los momentos de alto uso. Temporalmente se pueden experimentar disminuciones de las velocidades si la red está congestionada.

3- GARANTÍAS

Los equipos tienen garantía durante todo el periodo de contrato.

GARANTÍA POR FALLA DE LOS EQUIPOS POR TODO EL CONTRATO DEL SERVICIO

La garantía no será válida si existe intervención de terceros, evidencia de mal uso, robo de los equipos o elementos que hagan parte del servicio. (Costos asociados a la reposición del servicio en función de lo antes mencionado será facturado). La correcta ejecución de garantía será respaldada por informe técnico de **MI ESPACIONET LTDA** (Todo informe técnico debe ser validado por la institución mandante).

4.- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE

- **MI ESPACIONET LTDA** proveerá los accesos al panel de control del servicio, a fin de realizar cambios de contraseña, nombre de dispositivos u otros, o por el contrario mantener un monitoreo constante del servicio satelital, generando los tickets de atención en caso de fallas.
- **MI ESPACIONET LTDA** proveerá asistencia técnica telefónica **24/7/365**.
- **MI ESPACIONET LTDA** proveerá asistencia técnica vía correo electrónico, vía telefónica y vía WhatsApp para el seguimiento de las incidencias, con un **tiempo máximo de respuesta de 1 hora**.

Decreto 166

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



Publicación: 29-OCT-2019 | Promulgación: 12-JUL-2019

Versión: Única De : 29-OCT-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/3rx0m>

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Santiago, 12 de julio de 2019.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 166.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°48.453 de 06.04.2018, complementado mediante ingreso Subtel N°104.602 de 18.07.2018, ingreso Subtel N° 116.354 de 08.08.2018 e ingreso Subtel N° 33.889 de 07.03.2019.

b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión. Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a la empresa Mi Espacionet Telecomunicaciones Limitada, RUT N° 76.286.846-6, con domicilio Bombero Edmundo Agullo N° 02042, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para:

1.1 Instalar, operar y explotar dos centros emisores denominados La Serena, ubicado en Avenida La Serena N°10706, comuna de La Pintana, Región Metropolitana de Santiago y Nodo Óptico Isla, ubicado en Hugo Corvalán Izquierdo N°156, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago. 1.2 Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Decreto 156

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DATOS A LA EMPRESA STARLINK CHILE SpA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



Publicación: 26-AGO-2021 | Promulgación: 09-AGO-2021

Versión: Única De : 26-AGO-2021

Última Modificación: 18-AGO-2023 Decreto 468 EXENTO

Uri Corta: <https://bcn.cl/3ljt2>

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DATOS A LA EMPRESA STARLINK CHILE SpA

Santiago, 9 de agosto de 2021.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 156.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) El decreto supremo N° 281 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento que Fija Procedimientos de Cálculo para el Cobro de los Derechos por Utilización del Espectro Radioeléctrico.
- e) La resolución exenta N° 6.966 de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Uso de Bandas de Frecuencias que se indican para el Servicio Fijo por Satélite y sus modificaciones.
- f) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Considerando:
 - a) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 50.711 de 27.03.2020, complementado por los ingresos Subtel N° 153.698 de 07.07.2020, N° 153.679 de 07.07.2020, N° 153.833 de 07.07.2020, N° 208.657 de 25.08.2020, N° 248.743 de 02.10.2020 y N° 265.779 de 23.10.2020.
 - b) La resolución exenta N° 1.437, de 22.07.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que revoca la resolución exenta N° 957, de 06.05.2021, del mismo Ministerio, y rechaza la oposición interpuesta por Onweb Chile SpA a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.
 - c) El decreto exento N° 450, de 06.08.2021, que deja sin efecto, por los motivos que indica, el decreto supremo N° 90, de 03.06.2021, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Transmisión Datos, a la empresa Starlink Chile SpA, (ex Tibro SpA) RUT N° 77.073.851-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2457, piso 19, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

FOLIO 40202520130102

NOMBRE O RAZON SOCIAL MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LTDA.		FECHA CIRC 2026-01-24	Nº DE ORDEN 40202600002552
DOMICILIO BOMBERO EDMUNDO AGULLO ARESTIZ 02042		CUIDAD SANTIAGO	RUT 76286846-6
TIPO DE TRIBUTOS PATENTES MUNICIPALES	COD. ACT. EC 611090	PERIODO Ene-Jun/2026	ROL 2013010
UNIDAD GIRADORA DEPTO. DE RENTAS	CUOTA 1 sem. 2026	VENCIMIENTO PAGO 31/01/2026	
CIRCO OFICINA ADM.SERVICIOS TELECOMUNICACIONES. COMERCIALIZACION,IMP ART. ELECTRONICOS, Y ESTRUCTURAS METALICAS, PROXIMO PAGO JULIO 2026			TIPO DE PATENTE COMERCIAL

CAPITAL
37428400

REPRESENTANTE LEGAL
MI ESPACIONET TELECOMUNICACIONES LTDA

CONTIBUYENTE

DENOMINACION	CODIGO	VALOR PAGADO
1. ASEO		\$31.985
2. ART.24 L. DE RENTAS		\$95.162
3. ART.140 L. 17105		\$0
4. PROPAGANDA		\$0
5. B.N.U.P		\$0
6. MULTA		\$0

Esta patente NO ampara NI autoriza la explotación de máquinas de juegos que optan a un premio equivalente a una cantidad de dinero IMPORTANTE, SI UD TERMINA SU ACTIVIDAD COMERCIAL DEBE DEVOLVER SU PATENTE AL MUNICIPIO. PLAZO 30 DIAS.



Powered by  Firma electrónica avanzada
MARIELA CECILIA MARIN PEREZ
2026.01.23 23:59:04 -0300

VALIDE ESTE DOCUMENTO EN:
www.municipalidadpuentealto.cl
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:
4QETIHRC-J3SHJS24-YXBUFLQJ-HVXULC3Q
Razón: Patentes Municipales
Lugar: Puente Alto

SUBTOTAL	\$127.147
IPC	\$0
MULTAS E INTERESES	\$0
TOTAL	\$127.147